Resolución de Gerencia General

Nº 052-04-GG-OSITRAN

Lima, 03 de noviembre de 2004

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que se podrá designar un Comité Especial Permanente para los casos previstos en el Artículo 17º de dicha norma;

Que, el artículo 17º norma los procesos de selección de adjudicación directa y adjudicación directa de menor cuantía;

Que, los artículos 33º, 34º y 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S.013-2001-PCM, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso y que el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 34º de mencionado Reglamento precisa que podrá conformarse un Comité Especial de carácter permanente para aquellos procesos de selección señalados, con el propósito de hacer más expeditivo los referidos procesos, salvo en el caso de los procesos de selección realizados conforme a los artículos 19, 20º y el inc. 1) del artículo 32º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que el artículo 54º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante D.S. Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55º del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 009-2002-GG-OSITRAN de fecha 16 de abril de 2002 se designó al Comité Especial Permanente para los procesos de selección de adjudicación directa y adjudicación directa de menor cuantía;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 022-04-GG-OSITRAN, se modificó la conformación del Comité Especial Permanente cambiando al Presidente del Comité y a un profesional de la Gerencia de Supervisión;

Que, se requiere modificar la conformación del Comité Especial Permanente a fin de incluir a los Nuevos Miembros Titulares y Suplentes;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial de carácter permanente para los procesos a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, excepto aquellas adjudicaciones directas o de menor cuantía que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un comité especial distinto del permanente, y el caso de los procesos de selección realizados conforme a los artículos 19, 20º y el inc. 1) del artículo 32º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES			
1	José Antonio Espinosa Saavedra	Gerencia de Administración y Finanzas	Presidente
2	Luz María Ramos Macavilca	Gerencia de Supervisión	Miembro
3	Roberto Shimabukuro Makikado	Gerencia de Asesoría Legal	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES			
1	Angel Chancahuaña Alvarado	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
2	William Bryson Butrica	Gerencia de Supervisión	Miembro
3	Ximena María Velit Poblete	Gerencia de Asesoría Legal	Miembro

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la presidencia será asumida por el primer miembro titular.

En dicho caso, el Comité deberá completarse con el miembro suplente representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en caso de ausencia del mismo, con el segundo .

TERCERO: Disponer que en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, el mismo será suplido por el miembro suplente representante de la Gerencia a la que pertenece el ausente.

CUARTO: Disponer que, la modificación en la conformación del Comité Especial permanente sea comunicada a todos sus miembros.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación.

Regístrese, comuníquese y archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General

\\SERVER01\GERGENERAL\Resoluciones\Res 052-2004.doc//Reg. 8320